

ASAMBLEA GENERAL DE COLEGIADOSDia 29 Sepbre. 1980

Presidente:

D. Antonio J. Cordero Fernández

Vice-Presidente:

D. Antonio Martinez Rosales

Secretario:

D. Diego Vazquez Cervilla

Tesorera:

D<sup>a</sup> Margarita Ruiz Escalona

Vocales:

3<sup>o</sup> - D<sup>a</sup> Antonia Rodriguez G<sup>a</sup>

o-----o

En Málaga, siendo las 21,15 horas del día 29 de septiembre de 1980, previa convocatoria cursada al efecto, se constituye "Asamblea General de Colegiados, bajo la presidencia del Titular, D. Antonio J. Cordero Fernandez, en el salon de actos del Colegio Oficial de A.T.S., a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente Orden del Dia:

- 1<sup>o</sup> - Seguro de Responsabilidad Profesional obligatorio.
- 2<sup>o</sup> - Informe sobre Previsión
- 3<sup>o</sup> - Informe sobre Especialidades de la Carrera.
- 4<sup>o</sup> - Estudio y aprobación, si procede, de la nueva Tarifa de Honorarios Minimos profesionales.
- 5<sup>o</sup> - Informe sobre el Curso de Nivelación Académica.

Abierta la sesión, se procede a dar lectura del acta de la anterior asamblea general celebrada, que es de conformidad siendo aprobada.

En primer lugar el Sr. Presidente manifiesta la conveniencia de que todos los A.T.S. colegiados suscriban el Seguro de Responsabilidad Profesional que la Mutualidad de Previsión ha concertado con la Compañía "Winterthur", y ello a fin de que los mismos queden a cubierto de las contingencias que el ejercicio profesional lleva implícito. Este Seguro actualmente tiene una cobertura de diez millones por siniestro, con un máximo de 20 millones en el año para cada asegurado, y la cuota a satisfacer es de 350 pesetas anuales. El Sr. Presidente propone que la inscripción en dicho seguro tenga carácter de obligatoria. La Junta, tras conocer su conveniencia, acuerda por unanimidad que todos los colegiados suscriban el Seguro de Responsabilidad profesional de manera obligatoria.

Acto seguido, el Sr. Presidente pasa a informar sobre la nueva forma de cobro de cuotas de la Mutualidad de Previsión, lo cual será efectuado, directamente, por la Oficina Central de Madrid a través de entidades bancarias, modalidad que ya ha sido comunicada por Previsión a todos los Sres. asociados. Asimismo comenta las nuevas prestaciones concertadas con la Compañía "Winterthur" relativas a prestaciones por Defunción -- Muerte natural; Incapacidad profesional, en cuantía de 500.000 ptas., 750000 o 1.000.000 de pesetas, según el grupo a que se desea pertenecer. -- Muerte por accidente, en cuantía de 1.000.000 de pesetas; Invalidez absoluta y permanente por accidente en cuantía de 3.500.000 ptas. así como Invalidez permanente parcial por accidente, según el grado establecido en las condiciones generales, e incapacidad temporal por accidente, con una indemnización diaria de 1.000 pesetas; Seguro de responsabilidad profesional, con una cobertura por siniestro de 10.000.000 hasta un máximo de 20.000.000 de pesetas, y por último prestaciones por Jubilación a los 70 años, en cuantía de Ptas: 250.000.-; 375.000 ptas. o 500.000 según el grupo. Toda esta información ha sido enviada por Previsión, directamente, a los asociados.

A continuación el Sr. Presidente, D. Antonio Cordero, pasa a informar sobre las Especialidades de la Carrera, y manifiesta que en breve saldrá una disposición por la que se determina que los Diplomados en Enfermería puedan cursar, igualmente, los estudios correspondientes a las Especialidades actualmente establecidas. Habla de la Asamblea de Presidentes celebrada en Madrid el día 2 de agosto ppdo., en la que se estudiaron las nuevas Especialidades que podrían implantarse para los ATS y Diplomados

en Enfermería, estableciendo las competencias profesionales de los mismos, cuyo estudio será sometido al Ministerio de Universidades para su aprobación.

Seguidamente, y con relación al punto 4º del Orden del Día, se saca a discusión la confección de la nueva Tarifa de Honorarios Minimos profesionales, presentandose varias propuestas por parte de los compañeros D. Miguel Angel Ruiz Toledo, D. Manuel Arjona y D. Francisco Barba Cañete. Finalmente se acuerda el establecimiento de los siguientes honorarios, en clinica y a domicilio en cuanto se refiere a la aplicaciones de inyecciones y toma de tensión arterial, que quedan como sigue:

	<u>En clinica a Domic.</u>	
-Inyección intradérmica, hipodérmica ó intramuscular	75 pts.	200
-Inyección intravenosa	150 "	250
-Toma de tensión arterial	150 "	300

El resto de los servicios experimentará un aumento proporcional, que la Asamblea deja al criterio de la Junta de Gobierno.

Se acuerda que el importe de los honorarios fijados de las visitas efectuadas despues de las 22 horas y antes de las 8 de la mañana, tengan un incremento del 100%, así como los domingos y festivos. Se establece que los profesionales que empleen material de un solo uso puedan incrementar estos honorarios con el valor de dicho material.

Se acuerda que la nueva Tarifa de Honorarios Minimos profesionales tenga vigencia a partir del día 1 de Noviembre del presente año 1980.

Por último el Sr. Presidente pasa a informar sobre el Curso de Nivelación Académica de conocimientos que podran efectuar los ATS que lo deseen para efectuar la convalidación de su título por el de Diplomado en Enfermería, manifestando que en breve se convocará por el Ministerio de Universidades el primer curso, que posiblemente dará comienzo a 1º de febrero de 1981, a través de la Universidad a Distancia. En su momento el Colegio enviará información concreta al respecto tan pronto como aparezca tal convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, de todo lo que, yo, el Secretario doy fe.

el Secretario

El Presidente

Los Interventores:

J. GOMEZ  
J. G.

*(Norberto Sabatero Blanco)*